



San Isidro, Julio de 2015

Estimado Prestador/a

Ref.: Factura Electrónica

Recordamos a Uds. que AFIP mediante la Resolución General 3749 estableció la obligación para los Responsables Inscriptos en IVA de emitir comprobantes electrónicos originales para respaldar todas sus operaciones realizadas en el mercado interno a partir del **1º de julio de 2015**. Están alcanzadas la emisión de Facturas y Recibos clase “A” y “B”, y las Notas de Crédito y Débito “A” y “B”. También las Facturas “A” con CBU Informada y “M”.

Asimismo recordamos que las categorías de Monotributo H y superiores ya debían emitir comprobantes electrónicos desde el 29 de marzo de 2011 según lo dispuesto por AFIP a través de la Resolución General 3067.

Para su comodidad sugerimos enviar el comprobante al siguiente correo: facturaelectronica@cmsanidro.com.ar , recordar que la fecha límite para su recepción es el día 10 de cada mes.

El contenido de las Resoluciones se puede consultar en:
[www.afip.gov.ar/ Biblioteca Electrónica/ Normas/ RG 3749 – RG 3067](http://www.afip.gov.ar/BibliotecaElectronica/Normas/RG3749-RG3067)

Cualquier consulta o inquietud, puede plantearse en el mismo momento de la recepción o bien, los días martes y jueves en el horario de 08.30 hs. a 13:00 hs. al teléfono 4006-2340 o vía mail a contaduria@cmsanidro.com.ar .

Sin más lo saludamos atte.